

# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. . . . . 5	Un mes. . . . . 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre. . . . 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año . . . . . 40	Un año. . . . . 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 428

Por interesarlo el Jefe de la Caja de Recluta número 14, encarezco a todos los Agentes de la Autoridad, dependientes de esta provincia de mi mando, procedan a la busca y captura de los prófugos relacionados a continuación, poniéndolos a disposición de dicha Autoridad Militar, caso de ser habidos.

Reemplazo de 1935

### BUJALANCE

- 11, José María Benítez Cano, de Diego y Francisca.
- 16, Antonio Cámara Porcuna, de José y Ana María.
- 25, Francisco Castro Flores, de Martín y Juana.
- 40, Francisco García Cespedosa, de Juan y Mariana.
- 42, Juan García García, de Manuel y Ana María.
- 47, Francisco González Alvarado, de Gaspar y Juana.
- 50, Miguel Gordejuela Jiménez, de Angel y Francisca.
- 56, José Labrador Rubiano, de Antonio y Aurora.
- 58, Antonio Luis Lavirgen Romero, de Fernando y Rafaela.
- 59, Juan Linares Valera, de Juan y Rafaela.
- 61, Francisco López García, de Manuel y Joaquina.
- 64, Francisco López Rojas, de Pedro y Francisca.
- 99, Casiano Peña Castilla, de Juan y Teresa.

- 109, Francisco José Ruiz Palacios, de José y M.ª de Concepción.
- 116, Pedro Solís Ramírez, de Antonio y María Jsefa.
- 119, José Soriano Navarro, de Juan y Antonia.
- 125, Francisco Vargas Melero, de Francisco y Ana María.
- 126, Pedro Vega Peñalba, de Bartolomé y Ana María.
- 131, Antonio Villafranca Girón, de Miguel y Carmen María.

### CANETE DE LAS TORRES

- 25, Manuel Gallardo Hita, de Juan Luis y María Carmen.
- 26, Ramón García Tienda, de Manuel y Joaquina.
- 31, Francisco Huertas Delgado, de Miguel y Francisca.
- 48, Antonio Moyano Mengibar, de Antonio y Francisca.
- 62, Modesto Torralvo Ruiz, de Juan y Carmen.

### LA CARLOTA

- 5, José Alors Prieto, de Manuel y Ana.
- 18, Vicente Cano Moral, de Juan M. y Asunción.
- 22, Rafael Castro Requena, de Joaquín y Catalina.
- 26, Antonio Cabello Tabares, de Antonio y Josefa.
- 28, Juan Delgado Castro, de Juan y Josefa.
- 30, Manuel Delgado Otero, de Pedro y Carmen.
- 43, Antonio Luna Reif, de Antonio y Ana.
- 49, Nicolás Márquez Dávila, de Luis y Josefa.
- 92, Emilio Romero Prieto, de José y Trinidad.

### EL CARPIO

- 4, Francisco Castrillo Sotillo, de José y María.

- 17, Antonio Jurado Márquez, de Juan y María.
- 19, José León Aranda, de José y Antonia.
- 34, Francisco Román García, de Alfonso y Carmen.
- 44, Mariano Solís López, de Pedro y María Josefa.
- 45, Tomás Solís Navarro, de Francisco y Dolores.
- 46, Fernando Torres García, de Mateo y Leonor.
- 47, Francisco Villa Puente, de Juan y Juana.

### ESPIEL

- 8, Eduardo Castro Plazuelo, de Eugenio y María.
- 20, Antonio Gómez Romero, de Braulio y Josefa.
- 29, Manuel Mena Benítez, de Antonio y Amparo.
- 43, Mariano Rubio González, de Eusebio y María.

### FUENTE OBEJUNA

- 3, Rufino Aguilar Luján, de Eulalio y Ernestina.
- 16, Florencio Benavente Fernández, de Francisco y Inocencia.
- 23, Sebastián Burón Muñoz, de Miguel y Josefa.
- 25, Antonio Cabezas Peña, de Manuel y Joaquina.
- 28, José Cáceres Ortiz, de Antonio y María.
- 30, Antonio Cárdenas Palacios, de Braulio y Alfonsa.
- 39, Manuel Cuadrado Cárdenas, de Angel y Amalia.
- 42, Miguel Cubero Bravo, de Enrique y Dolores.
- 48, José Chaves Castillejo, de Victoriano y Prudencia.
- 49, Enrique Damián Pérez, de Enrique y Amalia.
- 59, Claudio Franco Rodríguez, de Antonio y Antonia.

- 81, Pedro Jurado Madueño, de Miguel y Dolores.
- 88, Benito Mohedero Esquinas, de Benito y Carmen.
- 101, Federico Montero Dávila, de Francisco y Josefa.
- 102, Victoriano Montes Carmona, de José y Francisca.
- 139, Feliciano Romero Jurado, de Patricio y Jacinta.
- 142, Antonio Rubio Moreno, de Félix y Dolores.
- 146, Eduardo Ruiz Ventura, de José María y M.ª del Carmen.
- 152, Alfonso Sánchez Ortiz, de Manuel y Antonia.
- 158, Aureliano Sinoga Ortega, de Enrique y Francisca.
- 169, Lorenzo Ventura Alejandre, de Andrés y Concepción.
- 172, José Vinagre Muñoz, de Fernando y Dolores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 16 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular número 438

Por interesarlo el Jefe de la Caja de Recluta número 14, encarezco a todos los Agentes de la Autoridad, dependientes de esta provincia de mi mando, procedan a la busca y captura de los prófugos relacionados a continuación, poniéndolos a disposición de dicha Autoridad Militar, caso de ser habidos.

Reemplazo de 1935

### FUENTE PALMERA

- 3, Miguel Arriaza Gómez, de Juan y Luisa.

- 8, Antonio Bolance González, de Francisco y Antonia.  
 14, Baldomero Dugo Tamosa, de Francisco y Eugenia.  
 16, José Espejo Ramos, de Francisco y Carmen.  
 22, Antonio García Robles, de Antonio y Camila.  
 50, José Peñalver Adame, de Rogelio y Brígida.  
 56, Rafael Rides Maestre, de Francisco y Carmen.  
 64, Manuel Rosa González, de Manuel y Rosario.  
 74, Eloy Villamor Ruiz, de Eduardo y Carmen.

#### GUADALCAZAR

- 3, Antonio Freijó Villar, de Manuel y Eleuteria.

#### HORNACHUELOS

- 4, Antonio Cabanillas Rodríguez, de Antonio y Aurora.  
 5, Antonio Díaz Cárdenas, de Manuel y Argimira.  
 7, José Durán Sánchez, de Manuel y Antonia.  
 19, Pablo Chaparro Recio, de Estanislao y Josefa.  
 42, José Rama Alvarez, de Andrés y Josefa.  
 44, Decoroso Romero Muñoz, de Hilario y Cesárea.

#### PALMA DEL RIO

- 1, Salvador Acosta Manzano, de Juan e Isabel.  
 8, Diego Asencio Fernández, de Diego y Amalia.  
 15, Serafín Bravo Barreto, de Pedro y Concepción.  
 16, José Cabrera Cardito, de Antonio y Rosa.  
 29, José Cortés Díaz, de José y María.  
 34, Manuel Domínguez Montero, de Andrés y Rafaela.  
 42, Juan Fuentes Ordóñez, de Francisco y Ana.  
 64, Francisco González Tejero, de Antonio y Francisca.  
 78, José Martínez Pulido, de José María y Josefa.  
 89, Juan Morales Liñán, de José María y Juana.  
 92, Manuel Navarro Aguila, de Manuel y Carmen.  
 93, Francisco Navarro Ruiz, de Francisco y Josefa.  
 97, Miguel Parras Sánchez, de Miguel y Angeles.  
 99, Sebastián Peso Santos, de Dionisio y María.  
 106, Alonso Romero Martín, de Alonso y Concepción.  
 111, Juan Ruiz Fuentes, de Antonio y Purificación.  
 113, Antonio Ruiz González, de Manuel y Dolores.  
 125, Francisco Tejeros Parejas, de Juan y Rosario.  
 126, José Tomás Espejo, de Manuel y Lutgarda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 495

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo. Certifico: Que en el recurso número 54 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 2 de Julio de 1936.—Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el lltmo. Ayuntamiento de Baena como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordano, y la Administración, como demandada, en su representación el señor Fiscal, sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1932, que determinó la cuota de inquilinato de don Salvador Cubero Lucena.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo, de 31 de Diciembre de 1932, en el expediente seguido a instancia de don Salvador Cubero Lucena, declarando nulo todo lo actuado en aquel desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena, y remítase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitiva juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda.—José Ortega.—Francisco Marroyo. P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Núm. 496

### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Manuel García Mancha, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial de 22 de Noviembre de 1937, por el que desestima la reclamación del recurrente contra otro acuerdo dictado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Puente Genil, para el ejercicio de 1937; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración. Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 23 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario de Tribunal, Fernando Moreno.

## Junta Central de Abastos de la 2.ª División

Núm. 561

### GARBANZOS

Se recuerda a todos los tenedores de garbanzos, sin excepción alguna residentes en el territorio de esta Segunda División la obligación que tienen de presentar en esta Junta Central de Abastos, antes del día cinco de cada mes la declaración jurada de sus existencias referidas al día primero de cada uno.

Se advierte de forma clara y terminante y al objeto de que por nadie y en ningún momento se alegue ignorancia, que las ocultaciones serán sancionadas con el máximo rigor.

Sevilla 26 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

## Recaudación de Contribuciones

DE LA

### ZONA DE CORDOBA

Contribución urbana.—Años 1933 al 1937

Núm. 512

Don José Fernández Vargas, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Marzo a las once en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en las siguiente relación:

#### Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan

Don José Sánchez Ortiz, una casa marcada con el número 1 de la calle Lepanto, (Barrio de Gavilán) de esta ciudad, linda por la derecha entrando con calle Navas de Tolosa número 1, por la izquierda con Callejón de San Cayetano número 1 y por el fon-

do con Callejón de San Cayetano.—Capitalización de la misma, 750 pesetas.—Valor para la subasta, 750.

Don Rafael Moreno Blancas, una casa marcada con el número 13 de la calle Consolación de esta ciudad, linda por la derecha entrando con la número 15, por la izquierda con la número 11 y por el fondo con la número 11 de la calle Noques.—Capitalización de las mismas 5.625 pesetas.—Valor para la subasta, 5.625.

Don Santos Serrano López, una casa marcada con el número 3 de la calle Velascos de esta ciudad, linda por la derecha entrando con la número 5 de Velascos, por la izquierda con la número 1, con la número 1 de Velascos y por el fondo con la número 22 de la calle Montero.—Capitalización de la misma, 3.000. pesetas.—Valor para la subasta, 3.000.

Dofia Carmen Frezno Arjona, una casa marcada con el número 25 de la calle Hernán Ruiz (Barrio de Cercadilla) que linda por la derecha entrando con la letra B de Cercadilla por la izquierda con la número 23 de la calle Hernán Ruiz y por el fondo con la número 2 y 2 duplicado de Pasaje de Ruiz Armenta.—Capitalización de la misma, 24.750 pesetas.—Valor para la subasta 24.750.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba a 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador, José Fernández.

## Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 501

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 21 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Re-

partimiento general de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

**PARTE REAL**

Don Gabriel Lozano Lozano.  
Don José Gómez Bravo.  
Don Alejandro López Ruiz.  
Don Andrés Sánchez Pastor.  
Sdad. Eléctrica M. M. de Peñarroya.

Sdad. Eléctrica Belmezana.

**PARTE PERSONAL**

Parroquia de Belmez  
Don Juan Antonio Lozano Lozano.  
Don Juan García Blasco.  
Don Felipe Romero Rivera.  
Parroquia de Doña Rama  
Don Policarpo López Ruiz.  
Don Francisco Paz Mohedano.  
Don Antonio Balsera Caballero.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirá por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Belmez a 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Cerezo.—El Secretario, Nicolás Medina.

**LUCENA**

Núm. 508

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil retirado y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los padrones para la exacción de los arbitrios municipales sobre productos de la tierra, inquilinato, alcantarillado y casinos y círculos de recreo, para su vigencia en el presente año 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles que empezarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos padrones puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que hago público para el general conocimiento.

Lucena 23 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio García Doblas.

**MONTALBAN**

Núm. 518

Don José Castellano Pérez, Presidente de la Junta General del repartimiento de esta villa de Montalbán.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento general sobre Utilidades de este Municipio correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo que

preceptúa el artículo 150 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los contribuyentes.

Montalbán 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José Castellano.

**HORNACHUELOS**

Núm. 519

Propuestos por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento los suplementos de crédito dentro presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 20 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Pérez Herrero.

Núm. 420

Propuesta por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la habilitación de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Pérez Herrero.

**BENAMEJI**

Núm. 536

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan comprendidos en el alistamiento de 1940, se le cita por el presente para que por sí o por persona que legítimamente le represente, hagan su presentación en esta Alcaldía en el improrrogable plazo de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a alegar en sus descargos por las falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 6 del mes actual.

Advirtiéndoles que de no efectuarlo así serán declarados prófugos.

Benamejí a 24 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

**Mozos que se citan**

Juan Morales Núñez, hijo de José y Carmen.

Antonio Sánchez de la Torre de José y Francisca.

**MONTILLA**

Núm. 537

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial riqueza rústica, de este término y formadas las correspondientes listas corroboratorias se exponen al público referidos documentos por plazo de ocho días, durante los cuales pueden examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montilla 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—C. Gracia.

**OBEJO**

Núm. 538

Don Juan Redondo García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el alistamiento que se confecciona para el reemplazo de 1940 en este Ayuntamiento, aparecen como naturales del término o bautizados en la Parroquia los mozos siguientes.

Francisco Barrios Duval, hijo de José y Eustaquia.

Antonio Borjas Machuca, de Francisco y Antonia.

Juan Cano Fernández, de Andrés y María.

Severo Carracedo Culebras, de Juan y Angeles.

José Manuel Egeas García, de Simón y Elvira.

Juan González Guedo, de Francisco y Amada.

Antonio Hernández Ruiz de Luis y María.

Francisco Prior García, de Aurelio e Inés.

Francisco Prior Ruiz, de Bartolomé y Atanasia.

Antonio Rubio Alias, de Antonio y María.

José Ruiz Sánchez, de José e Isabel.

Segundo Otelio Ruiz Toledano, de José y Catalina.

Cecilio Toledano Caballero, de Francisco y Manuela.

De los cuales se desconoce su paradero actual y por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales en el día 27 del actual en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo 3.º del artículo 111 de Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por ignorarse el paradero de los interesados y apercibido que de no comparecer serán declarados prófugos.

Obejo 24 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Redondo.

**SANTAELLA**

Núm. 539

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que confeccionada la rectificación del padrón de vecinos de esta villa y su término municipal con arreglo a las disposiciones vigentes y con referencia a 31 de Diciembre de 1937, queda expuesto al públi-

co en esta Secretaría municipal por plazo de quince días con el fin de que pueda ser examinado por quien lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santaella a 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Delgado.

**FORCUNA**

Núm. 540

Don Antonio Gallo Aguilera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a partir del día 1.º de Marzo del presente año hasta el día 20 del mismo, queda abierto el período voluntario para el cobro del primer trimestre de arbitrios municipales, sobre desagües, guardería, y vigilancia de establecimientos públicos, como así mismo se cobrarán los últimos atrasos del anterior ejercicio de 1937, haciéndose constar que los contribuyentes que dejen de efectuar sus pagos en el plazo anteriormente señalado, incurrirán en apremio, sin más aviso ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Porcuna 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Gallo.

**BAENA**

Núm. 541

Confeccionada la rectificación anual corepondiente a 1937, al padrón vecinal de este Municipio renovado en 1935, y que ha de servir de apéndice a citado documento, se expone al público por plazo de quince días, de conformidad a lo prevenido a los artículos 38 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924 y 34 de la Ley municipal de 31 Octubre de 1935, para que durante el mismo, pueda ser examinado en el Negociado de Estadística de esta Secretaría, y formular en su contra las reclamaciones que estimen precedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

**JUZGADOS**

**CORDOBA**

Núm. 492

Don Gregorio Prados Ramos, Magistrado, Capitán habilitado, Juez Instructor Militar del Juzgado número 8 del Consejo de Guerra permanente de urgencia de esta plaza.

Hago saber: Que en cumplimiento de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra permanente de urgencia de esta plaza, que ha sido aprobada por la Auditoría de Guerra de la Segunda División Orgánica en la causa número 30 de 1937 por la que fué condenado a la pena de muerte Mateo Guerrero Muñoz, en el día de hoy

y hora de la ocho de la mañana ha sido ejecutada dicha pena en la Prisión provincial de esta ciudad.

Lo que en cumplimiento del párrafo 5.º del artículo 104 del Código Penal de 1870 se hace público por medio del presente.

Córdoba 10 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Gregorio Prados.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 409

#### Cédula de emplazamiento

En proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital, en autos juicio ejecutivo a instancia de don Rafael y doña Concepción Valenzuela Terroba, contra doña Teresa Morán Lain, viuda de Coca, vecina que fué de Bujalance, ignorándose en la actualidad su paradero, sobre reclamación de seis mil siete pesetas veinte y nueve céntimos, ha mandado se emplazase a dicha demandada, por medio de la presente, para que en el término de nueve días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en dichos autos y conteste en forma dicha demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, pongo la presente en Córdoba a trece de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 497

Por el presente hago constar: Que en el expediente juicio de faltas seguido por daño contra Rafael Matas Jurado como autor y Antonio Montilla Páez, como responsable subsidiario ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Rafael Matas Jurado a la pena de cinco días de arresto, a que abone sesenta y cinco pesetas al Excmo. Ayuntamiento de esta capital en concepto de indemnización de perjuicio y al pago de las costas, y caso de insolvencia de este se condena como responsable subsidiario al dueño del camión Antonio Montilla Páez, al pago de la responsabilidad civil correspondiente. Así por esta mi sentencia que se notificará a los condenados por medio de exhorto lo pronuncio mando y firmo.—Patricio López.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al Rafael Mata Jurado de ignorado paradero domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Firma ilegible.—V.º B.º: El Secretario, R. Pesquero.

BAENA

Núm. 499

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Juez de primera Instancia

e Instructor del expediente de responsabilidad civil de que se hará expresión.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el que se tramita contra los individuos que al final se expresan, mayores de edad, y de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, para la depuración de la que haya podido contraer por su actuación bien directa o indirecta con relación al Movimiento Nacional, requiero al mismo por medio del presente que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Córdoba para que comparezca ante este Juzgado Instructor que actúa en el local del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Baena, en el término de ocho días hábiles, al objeto de ser oído bajo apercibimiento legal caso de no comparecer, todo ello conforme a lo prevenido en las Ordenes del Gobierno Nacional de 10 de Enero y 18 de Marzo de 1937.

Dado en Baena a 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jurado

Individuo que se citan

Antonio Horcas Vallejo.  
Rafael Pérez Cañete.  
Martín Velasco Rodríguez.  
Antonio J. Alcoba Osuna.  
Antonio Gordillo Díaz.  
Luis Luque Susín.  
Bartolomé Santiago Pedregosa.  
Juan J. Rodríguez Castro.  
Juan Gordillo Díaz.  
Fernando Otero Castilla.  
Juan C. Castillo Castro.  
Ildefonso Santiago Montoro.  
Mateo Castillo Castro.  
Antonio José Alcoba Osuna.  
Vicente Vallejos Santiago.  
Máximo Delgado Oliván.  
Matías Pedregosa Castilla.  
Juan D. Susín Luque.  
Ana Otero Serrano.  
Feliciano Montilla Oliván.  
Juan Manuel Horcas Vallejos.  
Carlos Castillo Palomino.  
Juan M. Perales.  
Miguel Peláez Molina.  
Juan J. Pedregosa Otero.  
Juan José Otero Serrano.  
Francisco Ruiz Aguilera.  
Manuel Perales Prado.  
Alfonso Santiago Velasco.  
Benito Gutiérrez López.  
Francisco García Santiago.  
Pablo Pedregosa Gordillo.  
Antonio Barrio López.  
Emilio Santiago Lara.

POSADAS

Núm. 500

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles, como Militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de 19 años, 1'50 de alzada, castaño peceño, con un hierro en el muslo izquierdo, el número 18

en la espaldilla derecha, bocinegro, raya cruzada, y el hierro V-1 en el muslo izquierdo; otro mulo de 3 años, de 1'50 metros de alzada, tordo, con el hierro V-1 en el anca izquierda; y una mula de 3 años, 1'53 metros de alzada, castaña muy oscura, oji-bociclará, raya cruzada, con un hierro en el muslo izquierdo y el hierro V-11 en el muslo derecho, todas propiedad del vecino de Córdoba, don Manuel Benito y Benito, de la finca la Emparedad de este término el día 6 de lo corrientes y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 3 del año actual.

Dado en Posadas a 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

BAENA

Núm. 503

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 185 de 1936, contra Alfonso Pérez Valle y Manuel Roldán Aceituno, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

SENTENCIA

En la ciudad de Baena a 5 de Mayo de 1936. El señor don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal Letrado que actúa en este expediente, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciados Alfonso Pérez Valle y Manuel Roldán Aceituno, vecinos de Nueva Carteya y mayores de edad, que no han comparecido, como perjudicado don Ramón Planas, que tampoco lo ha hecho y denunciante la Guardia civil del puesto de dicha villa que tampoco compareció; y

FALLO: Que debo condenar y condeno al inculpa Alfonso Pérez Valle y Manuel Roldán Aceituno, a la

pena de cada uno de 10 días de arresto menor, pago de costas de por mitad y entréguese la leña intervenida a su dueño, don Ramón Planas Rosales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José J. Valdelomar.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la dictó estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Baena a 5 de Mayo de 1936.—J. Mejías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los inculcados, referidos, expido la presente en Baena a 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 542

Don Fernando Capdevila de Guillena, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente dimanado del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 3 del corriente año, por intervención de la caballería que a final se reseña, se manda citar al que se crea dueño de la misma, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a acreditarlo y poderle hacer entrega de ella.

Al propio tiempo se hacen los ofrecimientos del artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al que se crea dueño de repetido semoviente.

Dado en Bujalance 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliciano Delgado.

Reseña

Caballo entero, castaño oscuro, más de marca, de 14 a 16 años, lunares blancos en costillar, derecho de aparejo, cicatriz encuentro pecho lado derecho, armiñado ambas manos, hierro confuso al parecer forma póloma letra C. cadera derecha, punta blanca en la punta de la oreja izquierda y cola cortada.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se remite a los Ayuntamientos las clases de modelaciones oficiales siguientes:

Declaraciones juradas de aceites y hojas resúmenes para las mismas  
Talonarios para Guías de circulación de aceituna con tres talones  
Relaciones juradas de abastos y hojas resúmenes para las mismas  
TODA CLASE DE MODELACIONES DE QUINTAS  
Estados correspondientes a la formación del padrón de cédulas personales  
Id. id. id. id. de edificios y solares  
Id. id. id. de lista cobratoria rústica y urbana

Fichas Sanitarias de ciudades y villas en cartulina blanca y fichas Sanitarias para el medio rural y barriadas en cartulina color

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA